Artículo 1.º 1. Se transfiere a la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa la Comisión de Informática de las Fuerzas Armadas (CIFAS), creada por Decreto 2908/1973, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), que pasará a denominarse «Comisión Informática de Defensa» (CID).

Defensa» (CID).

2. Dicha Comisión mantendrá su misión fundamental de coordinación del conjunto de las actividades informáticas y de las demás misiones indicadas en el artículo 5.º del Decreto 2908/1973 citado, extendiendo su competencia a todos los Organismos dependientes del Ministerio de Defensa.

3. La Comisión de Informática de Defensa quedará integrada por

grada por:

a) Presidente:

El Secretario general Técnico de la Subsecretaria de Defensa.

b) Vocales:

Por la Subsecretaria:

El Jefe de los Servicios Técnicos de la Secretaría General

El Jefe del Servicio de Informática, que actuará como Secretario.

Por la Junta de Jefes de Estado Mayor:

Un representante del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor, preferentemente Oficial General. El Jefe del Gabinete Asesor de Técnicas Avanzadas de Ayuda al Mando.

Por el Cuartel General del Ejército de Tierra:

El General segundo Jefe de la Dirección de Servicios Ge-

El Jefe del Servicio de Informática.

Por el Cuartel General de la Armada:

El Contralmirante Jefe del Organo Coordinador de Informática e Investigación Operativa. El Jefe de la Sección de Informática del Estado Mayor.

Por el Cuartel General del Ejército del Aire

El General Jefe de la División de Orgánica del Estado Mayor. El Jefe de la Sección de Informática del Estado Mayor.

Por la Dirección General de Armamento y Material:

El Jefe de la Sección de Informática,

Por la Dirección General de la Guardia Civil-

El Jefe del Servicio de Informática,

Por el Centro Superior de Información de la Defensa:

El Jefe de la Sección de Informática.

- 4. La Comisión de Informática de Defensa actuará en Pleno o en Comisión Permanente. Esta última mantendrá las misiones señaladas en el artículo 7.º del Decreto de creación de la CIFAS, antes aludido, y estará constituida por:
 - a) Presidente:

El Jefe de los Servicios Técnicos de la Secretaria General Técnica.

Los Jefes de los Organismos de Informática de la Junta de Jefes de Estado Mayor, de los cuarteles Generales de los Ejércitos y de la Dirección General de la Guardia Civil.

Un Jefe u Oficial convocado en representación de la Direc-

ción General u Organismo a que afecte el asunto a tratar, y al que se limitará su presencia en la Junta.

c) Secretario:

El Jefe del Servicio de Informática de Defensa.

Tanto al Pleno como a la Comisión Permanente podrán asistir los asesores especialistas que se estimen necesarios, previa citación, con voz, pero sin voto.

Art. 2.° 1. Se transfiere igualmente a la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa la Jefatura del Servicio de Informática y Estadística del Alto Estado Mayor, creada por Orden de 2 de julio de 1978 («Diario Oficial» número 159), sobre organización del Alto Estado Mayor, y el Gabinete de Doctrina y Métodos Informáticos, creado por la Directiva General del Alto Estado Mayor 01/78, de 12 de julio, que desarrolla dicha Orden.

2. Los Organismos transferidos se integrarán en la Secretaria General Técnica, conservando sus actuales misiones y plantillas hasta que se dicten por este Ministerio las disposiciones convenientes para la reestructuración organica y funcio-

nal de la informática y otras técnicas avanzadas.

Art. 3.º También se transfiere la Vocalia del Alto Estado Mayor en la Comisión Interministerial de Informática de la Presidencia del Gobierno, creada por Decreto 2880/1970, de 12 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 243), y modificada. por Decreto 2688/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 242), que será ostentada por uno de los Vocales de la Comisión de Informática de Defensa, nombrado por su Presidente, siendo Vocal suplente un Jefe del Servicio de Informática de Defensa.

Art. 4.º Las transferencias objeto de la presente Orden comprenderán todo el personal, archivo, antecedentes y actuaciones en curso.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las transferencias a que hacen alusión los artículos precedentes deberán llevarse a efecto en el plazo máximo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando disueltos dichos órganos en la misma fecha en el Alto Estado Mayor

Madrid, 21 de abril de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE HACIENDA

11036

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos por la que se aprueba el modelo de declaración correspondiente al régimen sobre el beneficio consolidado de los grupos de Sociedades.

Ilustrísimos señores:

La necesidad de que los grupos de Sociedades a los que se les haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado puedan efectuar la declaración correspondiente al ejercicio 1978 con un criterio de uniformidad, hace aconsejable la aprobación de un modelo de declaración en el que se recojan los datos y antecedentes que se consideran indispensables para el cumplimiento del expresado fin.

Por todo ello en uso de la autorización concedida por el artículo 28, apartado 2, del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, que reguló la tributación sobre el Beneficio Consolidado de los Grupos de Sociedades,

Este Centro directivo ha tenido a bien disponer:

Este Centro directivo ha tenido a bien disponer:

Primero. Se aprueba el presente modelo de declaración del régimen de tributación sobre el beneficio consolidado de los grupos de Sociedades.

Segundo. Dicho modelo deberá ser obligatoriamente cumpli-mentado por todas las Sociedades dominantes de los grupos de Sociedades a los que se les haya concedido el régimen tributario sobre el beneficio consolidado, en relación con el ejercicio eco-nómico que se inició a partir de 1 de enero de 1978.

Tercero. Las declaraciones se presentarán por cuadruplicado. Una de ellas quedará en poder de la Entidad declarante, las tres restantes serán para la Administración de Tributos, para la Inspección y para el Centro de Proceso de Datos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Director general, José Victor Sevilla Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda,

ESTE DOCUMENTO NO SURTE EFECTO si no figura la altigencia del Ingreso con la fecha, el número, el concepto y el Importe del mismo, estampodos por la máquina registradora de Caja.

				F	1	
220	MINISTERIO DE MACIENDA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DECLARACION RELITIVA AL EIERCIO:	DE MACIENE TE SOCIEDAL CION CONS TIVA AL EIERCI	DES OLIDADA CIO:	'.	DELE	DELEGACION DE HACIENDA
TERIST	LA ENTIDA	D JURIDIC.	DOMIN!	ANTE	DEL (GRUPO
ITIFICACIO	IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA		,			
OMINACIC	DENOMINACION SOCIÁL		ANAG	ANAGRAMA	_	C. I.
		11111111		111111		
DOMICINO			•	- ,	;	,
DOMICILIO FISCAL	CAL			:		,
PROVINCIA	MUNICIPIO	ر اور اور	NOMBRE VIA PUBLICA	BIICA	NO.	TELEFONG
PULLILI II I	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C					
PROVINCIA C.	MUNICIPIO	SG.	NOMBRE VIA PUBLICA	BUICA	NOM	TELEFONO
ппппппп		111111111	ппппппппп	111111	111	ПППП
CARTA	I DE PAGO		DETALLE DEL INGRESO A CUENTA	SRESO A	CUENT	Ą
.		Base Navidable	. eldi	5.		
DELEGACI	DELEGACION DE HACIENDA.	Cuota Integra	gra	g		1
PUESTO	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Total deducciones	ciones	.8		
DE DECI	REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	A Ingresor		:2		
INGRES	INGRESO A CUENTA	Recargo de prórroga	рготода	8		
CLARACI	declaracion relativa al			જ		
EJERCICIO DE 19.	DE 19	. Total Deuc	Total Deuda Tributaria	20		
r por la Ac	A cumpilmentar por la Administración		<u> </u>	<u>.</u>		

REGIMEN DE DECLARACION CONSOUDADA EIERCICIO DE 19 CODIGO DE IDENTIFICACION DE ENTIDAD JURIDICA DOMINANTE DEL GRUPO Recibi la centidad de pesettas Liquidaciones", con efectos desde esta fecha, por el importe y concepto indicados. de de 197 (Firme del apodemato) (Firme del apodemato)	
---	--

6. L	ANAGRAMA	% DE DOMINIO		
S DOMINADAS NO INCLUIDAS OLIDADA		CAPITAL	O in the color	
INFORMACION SOBRE SOCIEDADES DOMINADAS POR EL GRUPO EN MAS DEL 25°1, NO INCLUIDAS EN LA DECLARACION CONSOLIDADA	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	DOMICING HSCAL	State bold as insufficients, colicitations also mesessarios porte completer la información inguistrato en insufficients.	
EJERCICIO INE	ON SOCIAL DE		o didniens los naces	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOUDADA	DENOMINACI	DENOMINACION SOCIAL	entalikusi sa oʻot otsa (š)	

DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE Sociedad dominantes Sociedades dominadas:	DE IA S	OCIEDAD DOMINANTE		ANAGRAMA
OCO		DOMICINO HSCAL		
Sociedad dominantes	.,		CAPITAL SOCIAL	% DE DOMINIO EJERCIDO
Saciedades dominadas-		Ю		
,				
			€	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		TOTAL 02		
(Sf esta hoja es insuliciente, adjúntense la	Recesarias	(Sfesta hoja es insuliciente, adjontense las secesantas para compietar la información siguiendo el mismo modela)	пізто тобею)	

6. <i>1</i>	ANAGRAMA	PASIVO		6:
OLIDADO DEL GRUPO	VANTE	ACTIVO	•	Gocieded Dominants)
EJERCICIO 19 BALANCE CONSOLIDADO	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	EZ 1 A S	+ O T ← N M M M M M M M M M M M M M M M M M M	, d de la Sociedad Dominonie) (Anterlima, lima y sello de la Sociedad Dominonie)
MPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	DENOMINACIO	CUEN	•	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EJERCICIO RESULTADOS DEL GRUPO EGIMEN DE DECLARACION 19 EN EL EJERCICIO CONSOLIDADA	G. P.	REGIMEN DE DECLARACION 19 BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA Y CONSOLIDADA 19 BASE LIQUIDABLE
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	ANAGRAMA	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE ANAGRAMA
	•	
SOCIEDADES DEL CRUPO	RESULTADOS DECLARADOS INDIVIDUALMENTE	Suma de Resultados individualizados de las Sociedades del Grupo
		Aumentoss
		Disminucioness
	•	Total de bases imponibles
		ELIMINACIONES:
		Por dividendos distribuidos entre Sociedades del Grupo 03.
•		Base impo
		REDUCCIONES.
		Fando de Previsión para Inversiones
		Base Ilquida
Total resultada del Grupa		
(Si esta hoja es insuliciante, adjúntense las necesarias para completar la información siguiendo el mismo madela)	smo modelo]	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	19 19	DEUDA TRIBUTARIA	5	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	19	CALES A COMP	Sobre Perdidas Ensar Producidas IOS Anteriores	Z Z
DENOMINACION	N SOCIÁL D	DENOMINACION SOCIÁL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	ANAGRAMA	DENOMINACIO	ON SOCIAL DE	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	OMINANTE	ANAGRAMA
	-					-		
no	CUOTA TRIBUTARIA	TARIA	IMPORTE	AI PERDIDAS PRODUCIDAS POR EL GRUPO COMO SUJETO PASIVO:	R EL GRUPO CC	MO SUJETO PAS	ivo	
				EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO	JE SE PRODUJO		PERDIDA COMPENSADA	PENDIENTE DE COMPENSAR
. Tipo de Gravámen X Base Liquidable	ø			•				
×		Total cuota integra,		<u></u>		•		
DEDUCCIONES								
Impuestos a cuenta		20						
Para evitar la doble Imposición internacional	nternacional.	89	-					
Por dividendos y participaciones de otras Sociedades	de olras Saci	edades 04	-					
Bonificaciones arts. 54 y 55 del T. R. L. S	R. I. S.	8		,				
Apoyo fiscal a la inversión		90						
Total dec	Total deducciones .			B) PERDIDAS PRODUCIDAS EN SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACION AL GRUPO.	SOCIEDADES EI	N EJERCICIÓS AL	NTERIORES AL DE SU INCORP	ORACION AL GRU
etronel	liauīdo a îna	moorts liquido a ingresar.	,	DENOMINACION DE LA SOCIEDAD	SOCIEDAD	EJERCICIO EN OUE SE PRODUJO	PERDIDA COMPENSADA	PENDIENTE DE COMPENSAR
		-			•			
Presentación fuera de plazo:								
Sanción								
Recargo prómoga 5%				-				
		Total a tanasasi						
		AO				- 		
•								•
				-				
						-		-
						<u> </u>		
							,	
•			-		•	,		
				-		•		
			ı			_		
	•				Later Indo-Total Bank	Line fieral mendien	(A. B. Tatal aduld Secol mandants de commenter	
				_				

REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE SOCIEDAD PRECEPTO SOCI	INTOKMACION DE CHIMINACIONES POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ENTRE SOCIE- DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO A SOCIEDAD DOMINANTE SOCIEDAD MECETORA IN	JPO ANAGRAMA
SOCIEDAD PAGADORA DEL DIVIDENDO	SOCIEDAD PRECPTORA DEL DIVIDENDO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION
		•
	,	
	•	
	-	
Total importe de eliminaciones por este concepto.	ones por este concepto	

ocie.	ANAGRAMA	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION.	
INFORMACION DE OPERACIONES DE COMPRAS Y VENTAS ENTRE SOCIE- DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO	SOCIEDAD DOMINANTE	SOCIEDAD COMPRADORA	Total Importe de eliminaciones por este concepto
REGIMEN DE DECLARACION 19	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	SOCIEDAD VENDEDORA	Total Importe de elir

MINACIONES POR JPO EN TRANSAC. VO CIRCUIANTE	TE ANAGRAMA	COMPRADORA IMPORTE OBJETO	·.	•	·
EJERCICIO INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC-CIONES CON ACTIVO CIRCULANTE	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	SOCIEDAD			·
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	DENOMINACION	SOCIEDAD VENDEDORA			

	т т	 	
0°.0°	ANAGRAMA	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
ES PC	Н		
INFORMACION DE ELIMINACIONES POR OTROS INGRESOS Y GASTOS ENTRE SO- CIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	SOCIEDAD PAGADORA DEL GASTO	Total importe de eliminaciones por este concepto
ELERCICIO 19	IN SOCIAL DE 1	JGRESO	ore de eliminaci
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	DENOMINACIO	SOCIEDAD PRECEPTORA DEL'INGRESO	Total impa

N C. L	ANAGRAMA	•	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERCRUPO EN TRANSACCIONES CON ACTIVO FILO NO DEPRECIABLE	D DOMINANTE		CLASE DE ACTIVO FIJO	r este concepto
INFORMACION TADOS INTERG ACTIV	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		COMPRADORA	Total Importe de eliminaciones por este concepto
ELERCICIO 19 19 19	ACION SOCIAL		SOCIEDAD C	Total Imports d
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA			SOCIEDAD VENDEDORA	

C. C. Bie	ANAGRAMA	-	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC- CIONES CON ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	D DOMINANTE		CLASE DE ACTIVO FIJO	r este concepto
EJERCICIO INFORMACIO	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		SOCIEDAD COMPRADORA	Total importe de eliminaciones por este concepto
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOUDADA	DENOMIN		SOCIEDAD VENDEDORA	

, C. L.	ANAGRAMA		R. J. E.		
INFORMACION DE LAS REDUCCIONES EFECTUADAS POR F.P.L. Y R.L.E.	E	,	E.P. L	•	
EJERCICIO INFORMACION DI FFECTUADAS P	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		SOCIEDAD DEL GRUPO QUE HA REALIZADO LA DOTACION		TOTALES
IMPLESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	DENOMINACION		SOCIEDAD DEL GRUPO QUI		

.O. C. I.	ANAGRAMA	OTAIRO TROOMI	DE ELIMINACION		J.
INFORMACION DE OTRAS ELIMINACIONES LIEVADAS A CABO POR EL GRUPO	DOMINANTE	.	MOTIVO DE LA EUMINACION		Total imparte de eliminaciones por este concepto
EJERÇICIO INFORMACION 19 NES LIEVADAS	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	SOCIEDAD A OLLE PERTENECE	LA CUENTA DEUDORA EUMINADA		Total imports de eliminacio
IMPLESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		SOCIEDAD A QUE PERTENECE	LA CUENTA ACREEDORA ELIMINADA	•	

C. 1.	ANAGRAMA	PAGOS A DES-	GRAVAR EN EL. POSTERIORES	
CION SOBRE APOYO FISCAL A. LA INVERSION			GRAVAR EN EL EJ. ACTUAL	
	NANTE	PAGOS PARCIALES	DESGRAVADOS EN EL ANTERIORES	•
INFORMACION A LA	SOCIEDAD DÓMI	1.	INVERSION	
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION 19 CONSOLIDADA	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	AH SILO COMB HA CARDOS	SCHEDAL OR ONOTO GOLTAN	TOTALES

				_
C. I.	ANAGRAMA	POR BONIFICA- CIONES ARTS.		
DEDUCCIONES EL GRUPO		POR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIED.		
RMACIÓN DE LAS DEDUCCION DE LAS DEDUCCION DE LA DEDUCCION DE LA GRUPO	ANTE	PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION		
INFORMACIÓN DE LAS EFECTUADAS POR I	OCIEDAD DOMIN	POR IMPUESTOS A CUENTA		
EJERCICIO 1	SOCIAL DE LA S	A DEDUCCION	u,	
SOBRE SOCIEDADES DE DECLARACION NSOLIDADA	DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	SOCIEMO DEL GIUMO CON DELECHO A DEDUCCION	10.1	
IMPUESTO REGIMEN CO		SOCIEDAD		